

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 753/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR DAVID ABAD DOMINGUEZ, RESPECTO DE MARÍA DE LOS ANGELES CORDOVA AGUILAR. En el Juzgado Mixto de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDA POR DAVID ABAD DOMINGUEZ, y por auto del veintidós de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. MARÍA DE LOS ANGELES CORDOVA AGUILAR, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la solicitud planteada por DAVID ABAD DOMINGUEZ, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se continuará la presente solicitud, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: la disolución del vínculo matrimonial realizado en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía 02 del Registro Civil de La Paz, Estado de México.- Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

3017.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3138/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FIDEL JIMENEZ RAMIREZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., y ERIKA YANET ALCIVAR SOTO, se dictó auto de fecha treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE° MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 4, LOTE 40, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 METROS CON LOTE 20 Y 21, SUR: 8.00 METROS CON CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 40; PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 41. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Marzo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de ERIKA YANET ALCIVAR SOTO, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les constan a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3032/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MAYREN ORDOÑEZ ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE, se dictó auto de fecha veintitrés de agosto (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 6, LOTE 47, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.85 METROS CON CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SUR: 09.96 METROS CON LOTE 33, ORIENTE: 13.92 METROS CON CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, PONIENTE: 14.01 METROS CON LOTE 46, CON UNA SUPERFICIE DE 138.36 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Mayo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3031/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por PAULA LAURA ORDOÑEZ ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE, se dictó auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 6, LOTE 46, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.96 METROS CON CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SUR: 7.32 METROS CON LOTE 33 y 34, ORIENTE: 14.01 METROS CON LOTE 45, PONIENTE: 14.06 METROS CON LOTE 47, CON UNA SUPERFICIE DE 100.25 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Mayo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE el inmueble referido; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha, poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código

de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3013/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JONATHAN DOMINGUEZ CORTES en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., y JORGE JIMENEZ FERNANDEZ, se dictó auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 09, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 METROS CON LOTE 26, SUR: 15.20 METROS CON CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, ORIENTE: 08.05 METROS COLINDA CON LOTE 33, PONIENTE: 08.05 METROS COLINDA CON LOTE 35, CON UNA SUPERFICIE DE 122.36 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 10 de Enero del 2000, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de JORGE JIMENEZ FERNANDEZ el inmueble referido; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MIRIAM SANTES CABRERA, FLORENCIA GUERRERO E ISRAEL GURRERO GUERRERO. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el diecinueve de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3373/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CARLOS JORGE SIERRAVIGAS HERNANDEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se dictó auto de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del predio registralmente denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA CALLE, MANZANA 633, LOTE 4, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente se conoce como CALLE CITLALTEPETL, MANZANA 633, LOTE 4, COLONIA CIUDAD AZTECA, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE

MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 METROS CON LOTE 3, AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE: 07.00 METROS CON LOTE 31, AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE CITLALTEPETL, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.5 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia a la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se exhibe certificado de inscripción, 2.- Con fecha 12 de abril del 2000, adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, del señor MAXIMILIANO LOPEZ CORTES el inmueble referido en el inciso A), 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de boleta predial con número de folio J-0017111, expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con la finalidad de acreditar la dirección actual del inmueble en referencia. Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de depositario, circunstancias que les consta a los C.C. IRMA BAEZA GUZMAN, JOSE LUIS GARCIA Y GUADALUPE DIAZ VILLALVA. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el quince de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3354/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se dictó auto de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del predio registralmente denominado CALLE, MANZANA 205, LOTE 56, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente se conoce como CALLE XICOTENCATL, NUMERO 129, MANZANA 205, LOTE 56, SEGUNDA SECCION, COLONIA CIUDAD AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 55, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 57, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE XICOTENCATL, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 26, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se exhibe certificado de inscripción, 2.- Con fecha 10 de Enero del 2017, adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, del señor NORBERTO GARDUÑO NIETO el inmueble referido en el inciso A), 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de boleta predial con número de folio ED-0003681, expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con la finalidad de acreditar la dirección actual del inmueble en referencia. Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de depositario, circunstancias que les consta a los C.C. JOSE CELERINO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y ROBERTO VILLEGAS BENITEZ. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el catorce de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 408/2022, juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), promovido por HILARINO DIAZ TORRES, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, M6xico, el Juez dict6 un auto ordenando emplazarlo, haci6ndole saber que deber6 presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del d6a siguiente de la 6ltima publicaci6n, a dar contestaci6n a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguir6 el juicio en su rebeld6a y las posteriores notificaciones a6n las de car6cter personal se le har6n por lista y Bolet6n Judicial **PRESTACIONES:** 1.- LA DECLARACI6N JUDICIAL DE VALIDEZ del CONTRATO de COMPRAVENTA, que ampara los derechos que se persiguen en la presente Litis, a efecto de cumplir con los fines en el presente Juicio. 2.- En consecuencia, de lo anterior. EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA P6BLICA del CONTRATO de COMPRAVENTA de fecha 19 de Enero del a6o 1972. 3.- LA DECLARACI6N JUDICIAL que soy EL LEGITIMO PROPIETARIO del JUDICIAL inmueble materia de la Litis, mediante el derecho adquirido por medio del CONTRATO de COMPRAVENTA PRIVADO, celebrado entre el suscrito y la persona moral demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., **HECHOS:** 1.- En fecha 19 de Enero del a6o 1972, celebre CONTRATO DE COMPRAVENTA con la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., sobre el predio denominado Manzana 29 Lote #14, Colonia Jardines de Guadalupe C.P. 57140, ubicado en Calle Tuxtla Guti6rrez, Municipio Nezahualc6yotl, siendo el Objeto del Contrato. 2.- Desde la firma del presente Contrato documento base de la acci6n, el suscrito se encuentra en posesi6n del inmueble materia de la Litis, como se estipulo en la TERCERA cl6usula del CONTRATO DE COMPRAVENTA descrito en el Hecho 1 de este capitulo, en car6cter de propietario. 3.- El inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito ante el Instituto de la Funci6n Registral del Estado de M6xico, bajo el FOLIO ELECTRONICO: 00181478, denominado Lote #14, ubicado en la manzana 29, en la Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico ubicado en Calle Tuxtla Guti6rrez, con una superficie de 164.50 M2, con medidas y colindancias: AL NORTE en 23.50 metros con Lote 16, AL SUR en 23.50 metros con Lote 12, AL ESTE en 7.00 metros con Tuxtla Guti6rrez, AL OESTE en 7.00 metros con Lote 13, a nombre de la hoy demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. 4.- Desde la fecha en que el suscrito tomo posesi6n del inmueble materia de la Litis, descrita en el Hecho n6mero 2 de la presente demanda, me encuentro en posesi6n y como leg6timo due6o toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 5.- Mediante la Cl6usula Cuarta del Contrato de Compraventa, la hoy demanda en su car6cter de Vendedora, trasmite la propiedad virtual y materialmente a la suscrita en mi calidad de parte Compradora. 6.- La demandada se obligo en la cl6usula QUINTA a presentarse mediante su representante legal ante Notario P6blico a efecto de elevar el contrato base a escritura p6blica, en un tiempo m6ximo de tres meses a partir de la firma del multicitado contrato, situaci6n que no ocurri6, por ello recurro a esta v6a.

Se expide el presente edicto para su publicaci6n por tres veces de siete en siete d6as, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Bolet6n Judicial y en cualquier diario de mayor circulaci6n en esta ciudad. Dado en Nezahualc6yotl, Estado de M6xico el 5 de agosto de 2022. DOY FE.

Validaci6n: Fecha de acuerdo que ordena la publicaci6n: catorce de julio de dos mil veintid6s.- Secretario de Acuerdos, L. en D. 6ngel Mejorada Alvarado.-R6brica.

3029.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de M6xico, en el expediente n6mero 16417/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por RIGOBERTO OLVERA MEZA contra de JUAN MANUEL MAR6N BONILLA Y LEONOR G6MEZ GARDUZA a quienes les demando **A)** La usucapi6n a mi favor de una fracci6n del inmueble marcado con manzana 01, lote 32, de la colonia San Miguel Xico tercera secci6n, ubicada en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de M6xico, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, 12 metros de fondo por 10 metros de frente, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE ACAPOL AL SUR 10.00 METROS COLINDA CON LOTE DE ABUNDIO JOSE GALLARDO LEZAMA AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON LOTE PARTICULAR AL SURESTE 28.00 METROS CON CALLE SUR 18, SUROESTE 10.00 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACI6N AL NOROESTE: 28.00 METROS CON LOTE 33, SUPERFICIE 286.00 METROS CUADRADOS, al PONIENTE: 12.00 metros colinda con calle Sur 18, por lo cual se da una breve narraci6n de hechos **1)** Con fecha 11 de abril de 2018, el suscrito adquiri6 en copropiedad con la C. ELVIA BELEN LOPEZ TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa al se6or Juan Manuel Mar6n Bonilla la fracci6n del predio ya descrito con anterioridad quien en forma personal me entrego la posesi6n f6sica y material del predio; **2)** El inmueble materia del presente juicio lo he pose6do en concepto de propietario desde la fecha 11 de abril del 2018, de manera PAC6FICA, CONTINUA, PUBLICA, y de BUENA FE. **3)** El predio objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto De La Funci6n Registral De Este Distrito Judicial De Chalco a nombre de la se6ora Leonor G6mez Garduza; **4)** Con fecha 10 de enero del a6o 2020 el suscrito le compre su parte de la copropiedad del inmueble que adquirimos a la C. ELVIA BELEN LOPEZ TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa. **5)** Que se declare que me he convertido en propietario por usucapi6n y en consecuencia se ordene la inscripci6n a mi nombre en el Instituto De La Funci6n Registral De Este Distrito Judicial, De Chalco mediante la sentencia que se dicte: c6rrase traslado y empl6cese a Leonor G6mez Garduza, por medio de edictos que contendr6n una relaci6n sucinta de la demanda y se publicaran por TRES VECES de siete en siete d6as en el Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro peri6dico de mayor circulaci6n, y en el Bolet6n Judicial, haci6ndole saber que deber6 presentarse dentro del t6rmino de TREINTA DIAS, contados a partir del d6a siguiente de la 6ltima publicaci6n, a comparecer a juicio contestando demanda, por s6, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previni6ndole para que se6ale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de M6xico, para o6r y recibir notificaciones de car6cter personal, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional, expedidos en Valle de Chalco solidaridad, Estado de México, a los cuatro días de noviembre del año dos mil veintidós.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES.-RÚBRICA.

3030.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FIDEL LABRA SÁNCHEZ.

En el expediente radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, de bajo el número 201/2022, en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado Fidel Labra Sánchez a quien se le hace saber que OLGA CASTAÑO CASTAÑO, solicitó DIVORCIO INCAUSADO respecto del vínculo matrimonial que los une: con base en los presentes hechos: con fecha 25 de febrero de 1999, OLGA CASTAÑO CASTAÑO contrajo matrimonio con FIDEL LABRA SÁNCHEZ, como lo acredita con el acta que exhibe, procreando una niña quien a la fecha cuenta con 9 años, exhibiendo el acta de nacimiento, debido a que tanto la actora como el demandado no son compatibles en sus caracteres y que no es posible permanecer juntos sin haber alguna solución a la situación, se ve en la necesidad de separarse y promover el juicio de divorcio incausado, para tal efecto adjunta la propuesta de convenio, en términos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad, así como en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá de desahogar la vista ordenada mediante proveído de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), respecto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, y en su caso presentar su propuesta de convenio. Asimismo hágasele saber que la AUDIENCIA DE AVENENCIA, se señalara dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, y que deberá señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones, dentro de la cabecera municipal de Sultepec, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las que deban practicarse de carácter personal, se le harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL, como o disponen los numerales 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de a materia. Además, se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía. Dado en Sultepec, México a siete de noviembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- TECNICO JUDICIAL HABILITADA COMO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, LIC. ALMA LILIA SANCHEZ ROMERO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil veintidós.- TECNICO JUDICIAL HABILITADA COMO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, LIC. ALMA LILIA SANCHEZ ROMERO.- RÚBRICA.

3035.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES:

Se le hace saber que en el expediente 6111/2022, anteriormente expediente 155/2011 del extinto Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, a través de su Apoderado JOSÉ LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, en contra de EDGAR MARTÍNEZ PIEDRA, mediante autos de fechas cinco de agosto, tres de octubre y tres de noviembre todos de dos mil veintidós, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, a efecto de que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en casa habitación 17-A, del lote número 19, de la manzana 28, calle Primero de Mayo, esquina Avenida Central sin número, ubicada en el Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacionales de Interés Social y Popular y Comercial y de Servicios denominado "LAS AMERICAS", Municipio de Ecatepec, Estado de México, ubicado en Avenida Primero de Mayo, esquina Av. Central, colonia "Las Américas", Municipio de Ecatepec, comercialmente conocido como Avenida Ignacio López Rayón número 239, número interior casa 17-A, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble, por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda. Ahora bien, apareciendo del certificado de Libertad de Gravámenes que existen inscritas cargas que

corresponden a la hipoteca en primer lugar a favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio en AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 280, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01029 CIUDAD DE MÉXICO, en consecuencia, mediante notificación personal, hágasele saber a tal institución la convocatoria de remate anunciada, a fin de que si tienen algún derecho que defender, comparezcan a este Juzgado el día y hora señalados la venta pública indicada en líneas precedentes.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto, tres de octubre y tres de noviembre todos de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

3222.- 17, 24 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES:

Se le hace saber que en el expediente 6111/2022, anteriormente expediente 155/2011 del extinto Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, a través de su Apoderado JOSÉ LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, en contra de EDGAR MARTÍNEZ PIEDRA, mediante autos de fechas cinco de agosto, tres de octubre y tres de noviembre todos de dos mil veintidós, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en casa habitación 17-A, del lote número 19, de la manzana 28, calle Primero de Mayo, esquina Avenida Central sin número, ubicada en el Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacionales de Interés Social y Popular y Comercial y de Servicios denominado "LAS AMERICAS", Municipio de Ecatepec, Estado de México, ubicado en Avenida Primero de Mayo, esquina Av. Central, colonia "Las Américas", Municipio de Ecatepec, comercialmente conocido como Avenida Ignacio López Rayón número 239, número interior casa 17-A, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$952,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble, por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda. Ahora bien, apareciendo del certificado de Libertad de Gravámenes que existen inscritas cargas que corresponden a la hipoteca en primer lugar a favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio en AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 280, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01029 CIUDAD DE MÉXICO, en consecuencia, mediante notificación personal, hágasele saber a tal institución la convocatoria de remate anunciada, a fin de que si tienen algún derecho que defender, comparezcan a este Juzgado el día y hora señalados la venta pública indicada en líneas precedentes.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto, tres de octubre y tres de noviembre todos de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

3248.- 18, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.

Se hace saber que en el expediente número 1083/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE CONTRATO, promovido por ALBO MARQUEZ PEDRO (SU SUCESION), MARQUEZ CABALLERO CLARA ELENA también conocida como MARQUEZ CABALLERO VIUDA DE ALBO CLARA ELENA (SU SUCESION) y ALBO MARQUEZ ANDRES en contra de HERNANDEZ PEREZ CARMEN, HERNANDEZ MENDOZA MARGARITA y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, admitió la demanda y por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, los que contendrán la siguiente relación de la demanda:

HECHOS

En fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el decujus, PEDRO ALBO MARTÍNEZ, adquirió de la sucesión a bienes de FABIANA CORDERO VIUDA DE MELGAREJO, como se acredita con copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 2,401 (DOS MIL CUATROCIENTOS UNO), otorgada ante la fe del Notario número 116 del Distrito Federal, Licenciado Adolfo

Aguiar Navarrete, consistente en los lotes denominados "JOYA DE ASHOTLAN" y "LLANO DE ASHOTLAN", también conocidos como "EL ZAPOTE" y "LA VIRGEN", respectivamente, ubicado en el Pueblo de Ashotlán o Axotlan, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 50,875.50. m² aproximadamente y, dicho predio fue dividido, tal y como consta en el Instrumento 49,547 Volumen 1067 de fecha 4 de Agosto de 2015 otorgado ante la Notaria número 88 del Estado de México, tirado ante la Fé Pública del Lic. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, y en tal virtud "EL ZAPOTE" o JOYA DE ASHOTLAN se individualizó, situación que quedó debidamente registrada ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, correspondiéndole las siguientes INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD, ANTECEDENTE REGISTRAL ELECTRÓNICO: Folio Real Electrónico 00289915; Folio Real Electrónico 00341905, PROPIETARIO PEDRO ALBO MARTINEZ.

Preciso que a partir del momento de la transmisión del dominio del inmueble citado al Autor de la Sucesión PEDRO ALBO MARTINEZ, tal y como se desprende de la escritura ya citada, desde el año de 1953, se le entregó la posesión real, jurídica y material del predio que adquirió, misma que posteriormente a su fallecimiento he venido detentando conjuntamente con mis hermanos en forma ininterrumpida en calidad de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor PEDRO ALBO MARTÍNEZ, así como de la sucesión testamentaria a bienes de la Señora CLARA ELENA MÁRQUEZ CABALLERO, quien también acostumbró usar el nombre de CLARA ELENA MÁRQUEZ CABALLERO VIUDA DE ALBO, en forma pública, continua, pacífica y respetuosa.

Así las cosas, se comprueba y debe concluirse que somos los únicos y legítimos propietarios y también poseedores del inmueble denominado "EL ZAPOTE", ya que en el pseudo-contrato celebrado entre CARMEN HERNANDEZ PÉREZ como vendedora y MARGARITA HERNÁNDEZ MENDOZA como compradora, el mismo carece del objeto, ya que el terreno que señala, siempre ha estado inmerso dentro de la superficie perteneciente al predio denominado EL ZAPOTE, también conocido como la JOYA DE AXOTLAN, y que es parte del acervo hereditario de la Sucesión a bienes de PEDRO ALBO MARTINEZ y jamás ha sido propiedad de la vendedora demandada y al no existir el objeto del mismo en el contrato aludido, el mismo se encuentra afectado de nulidad absoluta.

Resulta pertinente reiterar que el terreno, que temerariamente afirman haber negociado la parte aquí demandada, se encuentra dentro de los linderos del predio que en su oportunidad adquirió legítimamente mi padre, el Señor Pedro Albo Martínez y que lo es el terreno denominado "EL ZAPOTE" QUE FORMO PARTE DE LOS PREDIOS JOYA DE AXOTLAN Y LLANO DE AXOTLAN, USO DE SUELO: INDUSTRIAL, CALLE: ATEMOZTLI, TLALOCAN Y AV. TLALOC, MZA: LOTE 2, COLONIA PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO: CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. SUPERFICIE: 8,012.09 m² OCHO MIL DOCE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS.

Es así, que por auto de doce de marzo de dos mil veinte se ordenó girar oficios de búsqueda y localización a fin de obtener información del último domicilio registrado de CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, mismos que se tuvieron por satisfechos y agotados por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Por lo que, con sustento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena emplazar a la codemandada CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que conteste la demandada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3280.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.

Se hace saber que en el expediente número 1046/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE CONTRATO, promovido por ALBO MARTINEZ PEDRO su sucesión, ALBO MARTINEZ PEDRO MARQUEZ CABALLERO CLARA ELENA en contra de HERNANDEZ PEREZ CARMEN y MORENO CRUZ FERNANDO, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de catorce de octubre de dos mil diecinueve, admitió la demanda y por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, los que contendrán la siguiente relación de la demanda:

HECHOS

En fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el decujus, PEDRO ALBO MARTÍNEZ, adquirió de la sucesión a bienes de FABIANA CORDERO VIUDA DE MELGAREJO, como se acredita con copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 2,401 (DOS MIL CUATROCIENTOS UNO), otorgada ante la fe del Notario número 116 del Distrito Federal, Licenciado Adolfo Aguiar Navarrete, consistente en los lotes denominados "JOYA DE ASHOTLAN" y "LLANO DE ASHOTLAN", también conocidos como "EL

ZAPOTE" y "LA VIRGEN", respectivamente, ubicado en el Pueblo de Ashotlán o Axotlan, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 50,875.50. m² aproximadamente y, dicho predio fue dividido, tal y como consta en el Instrumento 49,547 Volumen 1067 de fecha 4 de Agosto de 2015 otorgado ante la Notaria número 88 del Estado de México, tirado ante la Fé Pública del Lic. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, y en tal virtud "EL ZAPOTE" o JOYA DE ASHOTLAN se individualizó, situación que quedó debidamente registrada ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, correspondiéndole las siguientes INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD, ANTECEDENTE REGISTRAL ELECTRÓNICO: Folio Real Electrónico 00289915; Folio Real Electrónico 00341905, PROPIETARIO PEDRO ALBO MARTINEZ.

Preciso que a partir del momento de la transmisión del dominio del inmueble citado al Autor de la Sucesión PEDRO ALBO MARTINEZ, tal y como se desprende de la escritura ya citada, desde el año de 1953, se le entregó la posesión real, jurídica y material del predio que adquirió, misma que posteriormente a su fallecimiento he venido detentando conjuntamente con mis hermanos en forma ininterrumpida en calidad de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor PEDRO ALBO MARTÍNEZ, así como de la sucesión testamentaria a bienes de la Señora CLARA ELENA MÁRQUEZ CABALLERO, quien también acostumbró usar el nombre de CLARA ELENA MÁRQUEZ CABALLERO VIUDA DE ALBO, en forma pública, continua, pacífica y respetuosa.

Así es entonces que la fracción de terreno que falsamente afirma haber adquirido FERNANDO MORENO CRUZ, se encuentran dentro de los linderos del predio "EL ZAPOTE" que en su oportunidad adquirió el Señor PEDRO ALBO MARTÍNEZ y que hoy forman parte del acervo hereditario de las Sucesiones actoras, lo que se traduce como la ilicitud en el contrato de compra-venta de las demandadas, esto es, que el mismo carece de objeto ya que CARMEN HERNANDEZ PEREZ, no pudo haber vendido ninguna superficie del predio denominado El Zapote, ya que no era de su propiedad, de tal modo que sólo puede producir la nulidad absoluta del mismo y desde luego conductas delictivas.

Así las cosas, se comprueba y debe concluirse que somos los únicos y legítimos propietarios y también poseedores del inmueble denominado "EL ZAPOTE", ya que en el pseudo-contrato celebrado entre CARMEN HERNANDEZ PÉREZ como vendedora y FERNANDO MORENO CRUZ como comprador, el mismo carece del objeto, ya que el terreno que señala, siempre ha estado inmerso dentro de la superficie perteneciente al predio denominado EL ZAPOTE, también conocido como la JOYA DE AXOTLAN, y que es parte del acervo hereditario de la Sucesión bienes de PEDRO ALBO MARTINEZ y jamás ha sido propiedad de la vendedora demandada y al no existir el objeto del mismo en el contrato aludido, el mismo se encuentra afectado de nulidad absoluta.

Resulta pertinente reiterar que el terreno, que temerariamente afirman haber negociado la parte aquí demandada, se encuentra dentro de los linderos del predio que en su oportunidad adquirió legítimamente mi padre, el Señor Pedro Albo Martínez y que lo es el terreno denominado "EL ZAPOTE" QUE FORMO PARTE DE LOS PREDIOS JOYA DE AXOTLAN Y LLANO DE AXOTLAN. USO DE SUELO: INDUSTRIAL. CALLE: ATEMOZTLI, TLALOCAN Y AV. TLALOC. MZA: LOTE 2. COLONIA PUEBLO DE AXOTLAN. MUNICIPIO: CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. SUPERFICIE: 8,012.09 m² OCHO MIL DOCE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS.

Es así, que por auto de doce de marzo de dos mil veinte se ordenó girar oficios de búsqueda y localización a fin de obtener información del último domicilio registrado de CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, mismos que se tuvieron por satisfechos y agotados por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Por lo que, con sustento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena emplazar a la codemandada CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que conteste la demandada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3281.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.

Se hace saber que en el expediente número 1045/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE CONTRATO, promovido por ALBO MARTINEZ PEDRO su sucesión, MARQUEZ CABALLERO CLARA ELENA y MARQUEZ CABALLERO VIUDA DE ALBO ELENA MARQUEZ en contra de HERNANDEZ PEREZ CARMEN y ROSAS GUADARRAMA HUMBERTO, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de *** de dos mil diecinueve, admitió la demanda y por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, los que contendrán la siguiente relación de la demanda:

HECHOS

En fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el decujus, PEDRO ALBO MARTÍNEZ, adquirió de la sucesión a bienes de FABIANA CORDERO VIUDA DE MELGAREJO, como se acredita con copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 2,401 (DOS MIL CUATROCIENTOS UNO), otorgada ante la fe del Notario número 116 del Distrito Federal, Licenciado Adolfo Aguilar Navarrete, consistente en los lotes denominados "JOYA DE ASHOTLAN" y "LLANO DE ASHOTLAN", también conocidos como "EL ZAPOTE" y "LA VIRGEN", respectivamente, ubicado en el Pueblo de Ashotlán o Axotlan, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 50,875.50. m² aproximadamente y, dicho predio fue dividido, tal y como consta en el Instrumento 49,547 Volumen 1067 de fecha 4 de Agosto de 2015 otorgado ante la Notaria número 88 del Estado de México, tirado ante la Fé Pública del Lic. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, y en tal virtud "EL ZAPOTE" o JOYA DE ASHOTLAN se individualizó, situación que quedó debidamente registrada ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, correspondiéndole las siguientes INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD, ANTECEDENTE REGISTRAL ELECTRÓNICO: Folio Real Electrónico 00289915; Folio Real Electrónico 00341905, PROPIETARIO PEDRO ALBO MARTINEZ.

Preciso que a partir del momento de la transmisión del dominio del inmueble citado al Autor de la Sucesión PEDRO ALBO MARTINEZ, tal y como se desprende de la escritura ya citada, desde el año de 1953, se le entregó la posesión real, jurídica y material del predio que adquirió, misma que posteriormente a su fallecimiento he venido detentando conjuntamente con mis hermanos en forma ininterrumpida en calidad de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor PEDRO ALBO MARTÍNEZ, así como de la sucesión testamentaria a bienes de la Señora CLARA ELENA MÁRQUEZ CABALLERO, quien también acostumbró usar el nombre de CLARA ELENA MÁRQUEZ CABALLERO VIUDA DE ALBO, en forma pública, continua, pacífica y respetuosa.

Así es entonces que la fracción de terreno que falsamente afirma haber adquirido HUMBERTO ROSAS GUADARRAMA, se encuentran dentro de los linderos del predio "EL ZAPOTE" que en su oportunidad adquirió el Señor PEDRO ALBO MARTÍNEZ y que hoy forman parte del acervo hereditario de las Sucesiones actoras, lo que se traduce como la ilicitud en el contrato de compra-venta de las demandadas, esto es, que el mismo carece de objeto ya que CARMEN HERNANDEZ PEREZ, no pudo haber vendido ninguna superficie del predio denominado El Zapote, ya que no era de su propiedad, de tal modo que sólo puede producir la nulidad absoluta del mismo y desde luego conductas delictivas.

En el pseudo contrato supracitado celebrado entre CARMEN HERNANDEZ PÉREZ como vendedora y HUMBERTO ROSAS GUADARRAMA como comprador, el mismo carece del objeto, ya que el terreno que señala, siempre ha estado inmerso dentro de la superficie perteneciente al predio denominado EL ZAPOTE, también conocido como la JOYA DE AXOTLAN, y que es parte del acervo hereditario de la Sucesión a bienes de PEDRO ALBO MARTINEZ y jamás ha sido propiedad de la vendedora demandada y al no existir el objeto en el contrato aludido, el mismo se encuentra afectado de nulidad absoluta.

Resulta pertinente reiterar que el terreno, que temerariamente afirman haber negociado la parte aquí demandada, se encuentra dentro de los linderos del predio que en su oportunidad adquirió legítimamente mi padre, el Señor Pedro Albo Martínez y que lo es el terreno denominado "EL ZAPOTE" QUE FORMO PARTE DE LOS PREDIOS JOYA DE AXOTLAN Y LLANO DE AXOTLAN. USO DE SUELO: INDUSTRIAL. CALLE: ATEMOZTLI, TLALOCAN Y AV. TLALOC. CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. SUPERFICIE: 8,012.09 m² OCHO MIL DOCE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS.

Es así, que por auto de once de marzo de dos mil veinte se ordenó girar oficios de búsqueda y localización a fin de obtener información del último domicilio registrado de CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, mismos que se tuvieron por satisfechos y agotados por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Por lo que, con sustento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena emplazar a la codemandada CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que conteste la demandada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3282.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NEMORIA ELEUTERIO GARCIA.

Se le hace saber que en autos del expediente número JOF 347/2022, relativo al juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ADULFO CASTILLO GARCÍA CON VISTA A NEMORIA ELEUTERIO GARCÍA se solicita la disolución del vínculo matrimonial basada en los siguientes hechos:

- 1.- En fecha 26 de febrero de 1968 contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del registro civil, libro 1, número de acta 7, Municipio de Jalpan, Estado de Puebla.
- 2.- El último domicilio donde hicieron vida en común fue en calle Orioles número 15, Mayorazgos del Bosque, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México.
- 3.- Bajo protesta de decir verdad no procrearon ningún hijo.
- 4.- No desea seguir haciendo vida en común con la señora NEMORIA ELEUTERIO GARCIA.
- 5.- Desde el 23 de abril de 1973, ADULFO CASTILLO GARCÍA abandono el domicilio conyugal.
- 6.- Desde el momento de la separación no han vuelto a vivir juntos.
- 7.- No existe interés alguno en seguir la relación matrimonial con la demandada.

La publicación se hará TRES VECES de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber deberá de presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista dada con la solicitud de divorcio y en su caso formular contrapropuesta de convenio, en el entendido que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica el local de éste juzgado y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide en cumplimiento al proveído de fecha ocho de Noviembre de dos mil veintidós.- A T E N T A M E N T E.- LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.-RÚBRICA.

3286.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Emplazamiento a: EDWARD CICILIO JOSÉ DOMÍNGUEZ OREÑA, CARMINE DOMINGUEZ OREÑA, CELIA DOMINGUEZ OREÑA y CESAR EDGAR DOMINGUEZ OREÑA.

Se le hace saber que en el expediente 795/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o prescripción Positiva, promovido por las Licenciados JORGE GARCÍA HERNÁNDEZ, GEORGINA GARCÍA VELAZQUEZ Y KARLA VALERIA JIMÉNEZ GARCÍA en su carácter de apoderados legales de CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA en contra de EDWARD CICILIO JOSÉ DOMÍNGUEZ OREÑA, CARMINE DOMINGUEZ OREÑA, CELIA DOMINGUEZ OREÑA, CESAR EDGAR DOMINGUEZ OREÑA y WILFRIDO CONTRERAS DOMINGUEZ, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, el cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se admitió la demanda planteada y por auto de veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados EDWARD CICILIO JOSÉ DOMÍNGUEZ OREÑA, CARMINE DOMINGUEZ OREÑA, CELIA DOMINGUEZ OREÑA y CESAR EDGAR DOMINGUEZ OREÑA, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, también se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde se encuentra dicho juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: 1.- La USUCAPIÓN o PRESCRIPCIÓN POSITIVA que ha operado a favor de nuestro poderdante CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA. Hechos: I.- Que por CONTRATO PRIVADO de DONACIÓN PURA, SIMPLE y GRATUITA celebrado en ENERO 04 CUATRO de 2016 dos mil dieciséis, celebrado entre el señor WILFRIDO CONTRERAS DOMÍNGUEZ como DONADOR y nuestro poderdante CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA como DONATARIO, a través del cual adquirió el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 108 CIENTO OCHO de las calles de CORREGIDOR DOMÍNGUEZ en este Municipio de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie de 662.36 M2 SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 21.15 metros, colinda con calle de su ubicación;

AL SUR: En 21.15 metros, colinda con Guadalupe Álvarez Ocampo;

AL ORIENTE: En 33.52 metros, colinda con Guillermina Robles viuda de Amaro; y

AL PONIENTE: En 33.52 metros, colinda con Miguel Barrera García.

II.- El bien inmueble propiedad de nuestro poderdante CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA se encuentra debidamente inscrito en la Oficina Registral de Toluca, Estado de México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00183395 a nombre de los demandados EDWARD CICILIO JOSE DOMINGUEZ OREÑA, CARMINE DOMINGUEZ OREÑA, CELIA DOMINGUEZ OREÑA y CESAR EDGAR DOMINGUEZ OREÑA. III.- Desde que nuestro poderdante CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA se encuentra en posesión de dicho inmueble, es decir, desde ENERO 04 CUATRO de 2016 dos mil dieciséis, siempre lo he venido haciendo de manera PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, de BUENA FE y en CONCEPTO de ÚNICO PROPIETARIO, por lo que jamás nadie le ha reclamado la posesión, ni la propiedad del inmueble objeto de esta litis. IV.- Es el caso que como se desprende del CONTRATO PRIVADO de DONACIÓN PURA, SIMPLE y GRATUITA, nuestro poderdante CARLOS WILFRIDO CONTRERAS

BARRERA en diversas ocasiones le he requerido al demandado WILFRIDO CONTRERAS DOMÍNGUEZ, le otorgue su ESCRITURA PÚBLICA de DONACIÓN, haciendo caso omiso a su petición por lo que por causas ajenas al señor CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA jamás se ha podido otorgar dicha escritura pública y nuestro poderdante se ha percatado que la propiedad del mismo sigue inscrita a nombre de los señores EDWARD CICILIO JOSE DOMINGUEZ OREÑA, CARMINE DOMINGUEZ OREÑA, CELIA DOMINGUEZ OREÑA y CESAR EDGAR DOMINGUEZ OREÑA, como ha quedado señalado; razón por la cual el señor CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA se ve en la necesidad de demandarles, todo esto en virtud de que ha transcurrido el tiempo a su favor operando la PRESCRIPCIÓN POSITIVA y por tanto, venimos a solicitar de su Señoría dicte la resolución en la que se declare que nuestro poderdante CARLOS WILFRIDO CONTRERAS BARRERA, se ha convertido en PROPIETARIO por USUCAPIÓN del inmueble materia de la litis.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en el Boletín Judicial. Se expide para su publicación a los quince (15) días del mes de noviembre del año en curso.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Licenciada Erika Yadira Flores Uribe, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

3300.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 506/2020.

EMPLAZAMIENTO A JUAN PABLO CORONILLA ESTRELLA.

Del expediente 506/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDA POR AGUILAR MÉNDEZ DANIEL MATÍAS, en contra de JUAN PABLO CORONILLA ESTRELLA Y OTROS, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, la juez del conocimiento dictó un auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuestas, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA POR PARTE DE LOS DEMANDADOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: AVENIDA MARIANO MATAMOROS MANZANA 62 LOTE 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. SE FUNDA LA PRESENTE DEMANDA SOBRE LA BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS. 1.- El inmueble cuya escrituración se demanda es el descrito en la prestación A; 2.- El inmueble en comento se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, cuya titularidad registral es la persona moral denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V.; bajo el folio real electrónico 00374460. Asimismo y con la finalidad de regularizar dicho inmueble se solicita de la titular registral el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, cabe mencionar que el suscrito agote una investigación para la localización de la persona moral denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., de lo cual tuve conocimiento que dicha persona fue intervenida y liquidada por el entonces SAE (Servicios de Administración y Enajenación de Bienes Embargados), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de dicha investigación tuve conocimiento que los derechos de los asientos registrales de INCOBUSA S.A. DE C.V. le fueron cedidos Al honorable Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora bien, mediante contrato privado de compraventa número 0247-B de fecha 21 de enero del año 2015, el suscrito adquirí de la C. ANAYENNSI NIETO FERMOSO Y/O ANAYENNSY NIETO FERMOSO, la propiedad y la posición del inmueble materia del presente juicio, contrato que se celebró en las instalaciones de la titular registral de la persona moral denominada INCOBUSA S.A. DE C.V., y que fue elaborado y aprobado por dicha persona moral. Siendo el monto de la compraventa la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El contrato privado de compraventa en cita constituye el documento base de la acción. La identidad de la parte vendedora ANAYENNSI NIETO FERMOSO Y/O ANAYENNSY NIETO FERMOSO quién era reconocida como propietaria del inmueble en cita por la titular registral INCOBUSA S.A. DE C.V. y es el caso que dicha persona se ha negado a otorgar la escritura correspondiente razón por la cual la vengo a demandar. 4.- La parte vendedora ANAYENNSI NIETO FERMOSO Y/O ANAYENNSY NIETO FERMOSO hizo entrega de la posesión al suscrito respecto del inmueble a que se ha hecho referencia, desde la fecha de firma del contrato de compraventa, que lo fue el día 21 de enero del año 2015, misma que detento hasta la actualidad en carácter de propietario e incluso pago con dinero de mi peculio los impuestos y servicios que se requieren, así como los gastos de mantenimiento que genera dicho inmueble, motivo por el cual me veo en la necesidad en la vía y forma propuesta. Deberá de presentarse en este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este municipio. Se expide a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3312.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ROBERTO NOCHEBUENA PERDOMO.

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 745/2020, relativo al Juicio ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por LUCILA LEODEGARIA BELTRÁN CARREÑO, contra de ROBERTO NOCHEBUENA PERDOMO, a quien le manda la prescripción adquisitiva de usucapion respecto del bien inmueble ubicado en la zona dos, de la manzana noventa, lote cuatro, de la calle Mayos, del ex-ejido denominado Chalco II, del Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 metros con Calle Mayos, AL SURESTE: 12.25 metros con lote veintidós; AL SUROESTE: 10.00 metros con lote veinte y diecinueve; AL NOROESTE: 12.20 metros con lote tres; con una superficie de 125.00 ciento veinticinco metros cuadrados; manifestando que en fecha 14 catorce de febrero del año dos mil ocho 2008, celebró contrato de compraventa con el señor ROBERTO NOCHEBUENA PERDOMO, del citado bien y que se ha convertido en propietaria por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva del citado bien, ordenándose la cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado ROBERTO NOCHEBUENA PERDOMO, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como el pago de gastos y costas. AUTO. Chalco, Estado de México, a catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Toda vez que no se cuenta con ningún dato sobre la localización del demandado ROBERTO NOCHEBUENA PERDOMO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a ROBERTO NOCHEBUENA PERDOMO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así mismo deberá prevenirle para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este órgano jurisdiccional. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

- - - PUBLIQUESE POR TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintisiete días de septiembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

1154-A1.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 561/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MIGUEL JAVIER CUCA NIETO, en contra de ISAÍAS BERRIOZABAL PULIDO, por auto del nueve de noviembre de dos mil veintidós el Juez del conocimiento señaló fecha para primera almoneda de remate, a quien se le hace saber que en auto de esa fecha, se estableció lo siguiente: Se tiene por presente a María Liliana García Monares, con su escrito de cuenta, visto su contenido, visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se tiene por exhibido el acuse de recibo que adjunta así como el oficio 1696 signado por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México y exhorto sin diligenciar 614/2022, con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del catorce de diciembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en Porfirio Díaz número 1005, Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 33.60 metros linda con Piedad Pérez De Díaz, AL SUR: 33.82 metros y linda con Jesús Arellano y Benito Navidad, AL ORIENTE: 17.00 metros y linda con Gregorio Linares, AL PONIENTE: 17.00 metros y linda con la calle de Porfirio Díaz, con una superficie total de 573.00 metros cuadrados.

Por lo que, se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en la entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo que se hará a través de la Notificadora de la adscripción.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,660,224.00 (tres millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al predio mencionado.

Tianguistenco, México a 15 de noviembre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Se ordenó la publicación por auto de nueve de noviembre de dos mil veintidós; Lic. Osvaldo González Carranza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Secretario.-Rúbrica.

3406.- 25 noviembre, 1 y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2520/2022, MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885, argumentando la promovente que desde el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001), lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, y a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE TABASCO;

AL ORIENTE: 20.00 METROS CON ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE: 20.00 METROS CON GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 300.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3442.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN CARLOS CONDE SALINAS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1362/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de la fracción del predio denominado "LA PALMA" ubicado en la Calle Jorge Jiménez Cantú sin número, en el Poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.23 metros y linda con MARCELINO ALVAREZ, AL SUR: 24.53 metros y linda con JULIAN BOJORGES Y SERVIDUMBRE DE PASO DE POR MEDIO, AL ORIENTE: 32.57 metros y linda con TRINIDAD CONDE CUELLAR HOY CINDY MARIEL CONDE SALINAS, AL PONIENTE: 32.97 metros y linda con CALLE JORGE JIMENEZ CANTÚ; con una superficie aproximada de 847.09 metros cuadrados (ochocientos cuarenta y siete punto cero nueve metros cuadrados). Indicando el promovente que el día dos (02) de marzo del año dos mil siete (2007) celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con TRINIDAD CONDE CUELLAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS (09) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARÓN GONZALEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3444.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARY CANDY CONDE SALINAS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1361/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "LA PALMA" ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú sin número, en el poblado de Atenguillo Municipio de Chiautla, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.83 metros y colinda con Marcelino Álvarez; AL SUR.- 22.84 metros y colinda con Julián Bojorges; AL ORIENTE.- 36.96 metros y colinda con Julián Bojorges; AL PONIENTE.- 32.25 metros y colinda con Trinidad Conde Cuellar, hoy Cindy Mariel Conde Salinas y 5.00 metros con Trinidad Conde Cuellar, hoy servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 847.12 (ochocientos cuarenta y siete punto doce) metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día dos de marzo de dos mil siete celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con TRINIDAD CONDE CUELLAR, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, por más de cinco años y en concepto de propietario, exhibiendo los siguientes documentos para acreditar su dicho; Contrato privado de compraventa con firmas autógrafas, comprobante bancario, volante universal, solicitud de certificado, certificado de no inscripción con firma electrónica, certificación de no adeudo, declaración de impuesto, impresión de factura digital municipal, plano certificado, plano manzanero certificado, constancia de no afectación, constancia ejidal y certificado de no adeudo de impuesto.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

3446.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1072/2022.

CINDY MARIBEL CONDE SALINAS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN), respecto del predio denominado "LA PALMA" ubicado en CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE ATENGUILLO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.14 metros colinda con MARCELINO ALVAREZ; AL SUR: 26.14 metros colinda con JULIAN BOJORGES Y SERVIDUMBRE DE PASO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: 32.24 metros colinda con TRINIDAD CONDE CUELLAR, HOY MARY CANDY CONDE SALINAS; AL PONIENTE: 32.57 metros colinda con TRINIDAD CONDE CUELLAR hoy arquitecto JUAN CARLOS CONDE SALINAS. Con una superficie aproximada de 847.12 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, el suscrito celebó contrato de compraventa con TRINIDAD CONDE CUELLAR, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN, ATENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

3447.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ISABEL MARTINEZ ROQUE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 443/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en CALLE QUERÉTARO, SIN NÚMERO, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.15 METROS antes colindaba con JOSEFINA MORALES actualmente ALEJANDRO GARCÍA MORALES. AL SUR: 11.15 METROS antes colindaba con SANTIAGO MORALES actualmente LETICIA MORALES VAZQUEZ. AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PRIVADA DE QUERÉTARO actualmente CALLE QUERETARO. AL ORIENTE: 10.00 METROS colindaba con BRISAS DE SAN LORENZO actualmente con CLEOTILDE OLIVA MORALES BERNAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 111.50 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ROMUALDO NOGALES COLIN, en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

3448.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 942/2022, promovió BERTHA PAULINA BECERRIL VÁZQUEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero número 20, de la localidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 18.32 y 9.47 metros colindando con calle Vicente Guerrero localidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Estado de México; AL SUR: 28.58 metros colinda con Ofelia Vázquez Lara; AL ORIENTE: 22.05 metros colinda con Luis Vázquez Lara; AL PONIENTE: 21.96 metros colinda con Francisco Vara Medina actualmente Ernesto Antonio Vara Moreno; con una superficie aproximada de 616 m² (seiscientos dieciséis metros cuadrados).

El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, Estado de México, admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, para los efectos y fines legales a que hay lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de catorce de noviembre de dos mil veintidós.- Evaristo Olivares Cleto.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

3449.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1479/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA YESENIA TELLEZ REYES, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un Terreno Ubicado en Calle José Ángel de la Fuente sin número, Barrio Primera de Santa Ana, Municipio de Coatepec Harinas Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 10.10 metros, colindando con Raymundo Bernal, AL SUR: EN 10.27 metros colindando con José Luis Sandoval Hernández, AL ORIENTE: EN 10.02 metros colindando con Calle José Ángel de la Fuente, y AL PONIENTE: EN 10.10 metros colindando con María Desiderio; CON UNA SUPERFICIE DE 102 METROS CUADRADOS, dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 059-01-090-47-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las Razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3450.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1409/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; JOSE LUIS GUADARRAMA ARASI; QUIEN PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL CUARTEL NUMERO DOS, BARRIO DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, PREDIO DENOMINADO "TECOMAXICA" CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 108.80 METROS CON EL SEÑOR ANDRÉS ANAYA; AL SUR: 80.40 METROS CON EL SEÑOR AGUSTÍN ARAUJO; AL ORIENTE: 100.00 METROS CON EL SEÑOR GABINO NÁJERA; AL PONIENTE: 65.00 METROS CON AGUSTÍN ARAUJO Y ELEUTERIO ZARIÑANA; CON UNA SUPERFICIE DE 7,804.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) DERIVADO DE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON; AL NORTE: EN TRES LÍNEAS CONTINUAS LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 58.89 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE) METROS CON MARCO ISIDRO ANAYA RIVERA, LA SEGUNDA DE ORIENTE A PONIENTE DE 29.97 (VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE) METROS Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 14.49 (CATORCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE) METROS AMBAS CON RAMIRO GUADARRAMA BELTRÁN; AL SUR: 54.88 (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 99.67 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS CON AVENIDA PATRIA; AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS LA PRIMERA DE 23.51 (VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y UN) METROS, LA SEGUNDA DE 41.16 (CUARENTA Y UNO PUNTO DIECISÉIS) METROS, LA TERCERA DE 26.43 (VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y TRES) METROS TODAS CON VÍCTOR HUGO PEDROZA ESTRADA Y LA CUARTA DE 6.43 (SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES) METROS CON CALLE SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

SE ADMINITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS; Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3451.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 32026/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE (INMATRICULACIÓN), promovido por ALICIA MORA XALA, se demandan las siguientes

P R E S T A C I O N E S:

A).- La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado de la suscrita la prescripción adquisitiva respecto del predio ubicado en LA FRACCIÓN 20, DEL PREDIO DENOMINADO EL SALADO, SITUADO EN SAN PEDRO XALOSTOC, CALLE 12, NÚMERO 106, LOTE 8, MANZANA 6, COLONIA RÚSTICA XALOSTOC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.09 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 29.09 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 9.94 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: 9.94 MTS. COLINDA CON CALLE 12, CON UNA SUPERFICIE DE 289.12 METROS CUADRADOS. **B).**- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, de dicho inmueble a favor de la suscrita. **HECHOS:** En fecha 29 de marzo de 1990, adquirí de la Señora JUANA HERNÁNDEZ VIUDA DE LA T. MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ADQUISITIVA RESPECTO DEL PREDIO SEÑALADO CON ANTELACIÓN; **2.-** En la misma fecha en que se celebró el contrato aludido, tomé posesión del inmueble motivo de la presente solicitud. **3.-** El inmueble aludido no reporta antecedente registral alguno. **4.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, Fracción I, exhibo el certificado de no inscripción, consistente en el plano de localización y ubicación del inmueble multicitado, asimismo se exhibió croquis de localización. **5.-** Actualmente el inmueble que nos ocupa se encuentra registrado en el sistema catastral del

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, bajo el número de Clave Catastral 094 32 169 06 00 0000, a nombre de la señora JUANA HERNÁNDEZ VIUDA DE LA T. y al corriente del impuesto de pago predial. 6.- El inmueble que nos ocupa, no forma parte de los bienes del dominio público Municipal ni pertenece al Ejido de la Comunidad de la Rústica Xalostoc. Asimismo se indican los domicilios de los que pueden ser citados los colindantes actuales y la autoridad Municipal correspondiente: COLINDANTE POR EL VIENTO NORTE: ANDANERI BUSTAMANTE OSORIO, con domicilio en Calle 12 número 104, Lote 7, Manzana 6, Colonia La Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos. COLINDANTE POR EL VIENTO SUR: MÓNICA SEGURA MORÁN, con domicilio en Calle 12 número 108, Lote 9, Manzana 6, Colonia La Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos. COLINDANTE POR EL VIENTO ORIENTE: RAFAEL JIMÉNEZ JUAN CARLOS, con domicilio en Calle 5, Lote 8, Colonia La Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos. Y COLINDANTE POR EL VIENTO PONIENTE: COLINDA CON VIALIDAD PÚBLICA denominada Calle 12 (mismo que deberá ser notificado a través del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, con domicilio en PLAZA MORELOS SIN NÚMERO, CENTRO, CÓDIGO POSTAL 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese un extracto de la solicitud inicial por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados con la información de dominio o de posesión pasen a deducirlo a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito. DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3452.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno 31 de octubre de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1333/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por VERONICA MERCADO ARZATE en representación de VERONICA HERNANDEZ MERCADO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

VERONICA MERCADO ARZATE en representación de VERONICA HERNANDEZ MERCADO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del terreno ubicado en: CARRETERA A SANTA ANA, NUMERO 11, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 214.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 13.80 metros y colinda con CARRETERA A SANTA JILOTZINGO, AL SUR: mide 10.85 metros y colinda con NORMA HILDA HERNANDEZ Y/O SEÑOR LUIS HERNANDEZ, actualmente HERIBERTO HERNANDEZ ROA; AL ORIENTE: mide 18.80 metros y colinda con HERIBERTO HERNANDEZ actualmente IGNACIO ROBLES HERNANDEZ y AL PONIENTE: mide 17.20 metros y colinda con CALLE PRIVADA PARTICULAR de GRACIELA ROA MARTINEZ superficie: 214.89 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, entre los señores VERONICA HERNANDEZ MERCADO y SILVIA HERNANDEZ ROA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario.

El presente edicto se elaboró el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

3457.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2334/2022, ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ALFONSO JESÚS GONZALEZ GONZALEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 53.75 METROS CON PARCELA 162;

AL SUR: 53.75 METROS CON CALLE TABASCO;

AL ORIENTE: 44.00 METROS CON JOSE LUIS ENCISO ORTEGA;

AL PONIENTE 1: 24.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE 2: 20.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNANDEZ.

Teniendo una superficie aproximada de 2,365.00 METROS CUADRADOS (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

3458.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2335/2022, GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885, argumentando la promovente que desde el QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2000), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE TABASCO;

AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ.

Teniendo una superficie aproximada de 300.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

3459.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1909/2022, MARGARITO ROCHA RAMIREZ promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado SANTO ENTIERRO PRIMERO ubicado en calle Abasolo sin número, colonia La Joya, Barrio Calayuco en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie total de 15,374.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 83.90 metros con Ramiro Ramírez Rosales y 20.00 metros con Moisés Hernández Delgado.

AL SUR: 41 y 127.25 metros y colinda con Teresa Ibáñez, Trinidad Ramírez, Teodoro Catarino López Ramos, Ángel Morales Rodríguez y Faustino Cruz Cortes, actualmente con camino sin Nombre y Margarito Rocha Ramírez.

AL ORIENTE: 10.00 metros con Moisés Hernández Delgado y 100.50 metros con calle Abasolo.

AL PONIENTE: 118.10 metros y linda con Caritina Suárez, Jesús de la Rosa Ortiz, Eduardo Ramos y Paula Rocha Hernández, Actualmente Teresa Ruiz Hernández, calle Cerrada de Mina, Eloisa Soledad Burgos Cuenca, Margarita Contreras Reyes y Caritina Suárez Velázquez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha de acuerdo en que ordenó, tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

3460.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 2521/2022, MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN MEDIANTE DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del predio denominado "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO ESQUINA SONORA S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXCAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885, argumentando la promovente que desde el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001), lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, y a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 55.00 METROS CON PARCELA 162;

AL SUR 1: 25.00 METROS CON CALLE TABASCO;

AL SUR 2: 30.00 METROS CON MA. DE LOS ÁNGELES CHAMORRO HERNÁNDEZ Y GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE 1: 24.00 METROS CON ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE 2: 20.00 METROS CON GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE: 44.00 METROS CON CALLE SONORA.

Teniendo una superficie total aproximada de 1820.00 METROS CUADRADOS (MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. UBALDO DOMÍNGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

3461.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintiséis 26 de octubre del año dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por SUSANA ERNESTINA VASQUEZ RIOS, bajo el número de expediente 2329/2022, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble, UBICADO EN CALLE TECAL 2 (ANTES AVENIDA DEL PEÑON), MANZANA 1, LOTE 6, BARRIO SAN PABLO PARTE BAJA, CÓDIGO POSTAL 56334, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00

METROS Y COLINDA CON LOTE 8; AL ORIENTE 08.00 METROS Y COLINDA CON PABLO FLORES; AL PONIENTE 08.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TECAL 2; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de donación pura y simple celebrado con GABRIEL CARRION VASQUEZ, en fecha (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, y desde esa fecha ha poseído real, material y jurídica el inmueble en mención, asimismo manifiesta que ha disfrutado y ejecutado actos de riguroso dominio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral, promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga.

Se extiende a los catorce 14 días de noviembre de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (26) VEINTISEIS días de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- Secretaria de Acuerdos, LIC. EN D. MIRIAM RESENDIZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3462.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1093/2022, JUAN DIEGO LEGORRETA AQUINO, por su propio derecho, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la AVENIDA ATA, No. 50, COLONIA LA GARITA, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 1.20 METROS, LA SEGUNDA DE 2.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON ROBERTO CASIO MARTINEZ Y LA TERCERA LÍNEA DE 6.05 METROS, LA CUAL COLINDA CON MARIA DE LA LUZ CASIO MARTINEZ; AL NOROESTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 10.07 METROS, COLINDA CON JUAN CASIO GUZMAN ACTUALMENTE PROPIEDAD DE EDUARDO CASIO MARTINEZ, LA SEGUNDA DE 1.50 METROS Y TERCERA DE 4.90 METROS, AMBAS COLINDAN CON ROBERTO CASIO MARTINEZ; AL SURESTE: MIDE 16.13 METROS, COLINDA CON GUILLERMO HINOJOSA DIAZ ACTUALMENTE PROPIEDAD DE HUGO ANGEL MARTÍNEZ GARCÍA; AL SUROESTE: MIDE 8.40 METROS, COLINDA CON AVENIDA ATA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.00 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dicto auto el nueve de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que sea crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3468.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1595/2022, VIKTOR HUGO QUINTERO ISLAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la Primera Manzana de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con clave catastral 031-12-080-01-00-0000 el cual cuenta con una superficie de 3,102.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste: 39.70 (treinta y nueve punto setenta) metros y colinda con Manuel Noguez actualmente con José Luis Noguez Soria; al sureste: 51.67 (Cincuenta y uno punto sesenta y siete) metros y colinda con anteriormente sucesión de Deciderio Lugo, posteriormente con Damiana Castillo Noguez y actualmente con Martín Lugo Castillo y Faustino Lugo Castillo; al oriente: 72.60 (setenta y dos punto sesenta) metros y colinda con entrada privada; al poniente: 64.40 (sesenta y cuatro punto cuarenta) metros y colinda con Ubaldo Cruz Juárez y Juan Manuel García Mena actualmente con José Antonio García Mendoza.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordenó publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3469.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1545/2022, la señora SUSANA FRANCO CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA JUSTIFICAR LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN) respecto de un bien "predio sin nombre" ubicado en la Localidad de Xhixhata, Segunda Manzana, sin número, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 27.50 metros y colinda con Rodolfo Guzmán Ortiz; al SUR: 27.50 metros y colinda con Ubaldo Franco Franco, al ORIENTE: 17.00 metros y colinda con calle sin nombre; al PONIENTE: 17.00 metros y colinda con sanja. Con una superficie de 467.50 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, veintidós de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3470.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Leandra Virginia Rivero Quiroz.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1318/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por LEANDRA VIRGINIA RIVERO QUIROZ.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Barrio Capulín, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 154.5 m2 (ciento cincuenta y cuatro punto cinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.45 metros y colinda con Ursulina Quiroz Peñaloza, Guillermo Rivero Hernández; al Sur: 15.45 metros y colinda con Ursulina Quiroz Peñaloza y Guillermo Rivero Hernández; al Oriente: 10.00 metros y colinda con Ursulina Quiroz Peñaloza y Guillermo Rivero Hernández, al Poniente: 10.00 metros y colinda con Apolinar Castillo. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 08 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Lic. en D. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3471.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 513/2022, YASMIN GUADALUPE LÓPEZ MATA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Tenochtitlán sin número, de la Localidad de Villa de Canalejas del Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 15.00 metros con Calle Tenochtitlán; al SUR: 15.00 metros con Raúl Mendoza Noguez; al ESTE: 20.00 metros colinda con Jaquelinne Noguez Ballesteros; al OESTE: 20.00 metros con Rocío Noguez Aguilar. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veintidós de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3472.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 766/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por OLGA TREJO ESTRADA respecto del predio denominado "SAN FRANCISCO" ubicado en actualmente en Camino el Chopo Sin Número, Barrio San Antonio, Municipio de Axapusco, Estado de México, que adquirió el catorce (14) de febrero del año 2016, mediante contrato de compra-venta celebrado por CECILIO RODRÍGUEZ MENESES Y OLGA TREJO ESTRADA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.04 METROS COLINDA CON JORGE RENATO PASTEN CID. AL SUR: 31.52 METROS COLINDA CON CLAUDIA PASTEN CID. AL ORIENTE: 25.00 METROS COLINDA CON AMADEO PASTEN ROLDAN CID. AL PONIENTE: 25.39 METROS COLINDA CON CALLE DEL CHOPO. CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 941.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO), FECHA DE ENTREGA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1196-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. LUIS ALBERTO MARTINEZ ROSALES, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1411/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado "OCOTOXCO" ubicado en Camino sin nombre, s/n, San Miguel Tlaixpan, Texcoco, México, que es el mismo ubicado en el Poblado de San Miguel Tlaixpan Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.00 metros con Leonardo Rosas, actualmente con Abraham Domínguez Acevedo; AL SUR: 114.00 metros con Lucio Segura, actualmente con Santos Segura Ríos; AL ORIENTE: 34.00 metros con Barranca, y AL PONIENTE: 18.00 metros con Camino, con una superficie total aproximada de 2,932.00 metros cuadrados, indicando el promovente que el día dieciséis (16) de junio del año dos mil quince (2015) celebro un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con RICARDO REYES MARCHENA. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de San Miguel Tlaixpan, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1197-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA DE LA LUZ RUIZ MENDOZA y/o MA DE LA LUZ RUIZ MENDOZA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1316/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto de un bien inmueble con casa habitación ubicado en Primera Cerrada Tlalmimilolpan s/n, Barrio Los Angeles, perteneciente al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 13.00 METROS CON LOTE 3, AL SUR.- 13.00 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE.- 10.00 METROS CON 1RA CERRADA DE TLALMIMILOPAN; AL PONIENTE.- 10.00 METROS CON NARCISO HERNANDEZ HERNANDEZ, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

Refiriendo el promovente que el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con DESIDERIO OLIVARES LUNA, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió tiene pleno dominio y está en posesión del inmueble de manera ininterrumpida, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1198-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 884/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por GERARDO VENTA REYES, respecto del INMUEBLE UBICADO EN PARAJE RANCHO SAN NICOLAS, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 17.00 metros con JOSE JOSE VENTA CORTEZ; AL SUR: 17.00 metros con CAMINO A RANCHO SAN NICOLAS; AL ORIENTE: 70.00 metros CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 70.00 metros con LA SRA. MARÍA CRUZ. Con una superficie aproximada de 1,190.00 metros cuadrados aproximadamente.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

3550.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, demandada REYNA JIMENEZ TARANGO, bajo el expediente 7519/2022, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: MANZANA 21, LOTE 52, CONJUNTO URBANO "LAS AMERICAS" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HOY CONOCIDO COMO AVENIDA SAN JOSE DE MARTIN, NUMERO 88, MANZANA 21, LOTE 52, CONJUNTO URBANO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO FOLIO REAL 00041536, siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito valuador designado por la parte actora, consistente en la cantidad de \$745,934.11 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS PUNTO ONCE CENTAVOS 11/100 M.N.); por lo cual, expídanse el edicto para que sea publicado por UNA VEZ, en un periódico de circulación amplia en esta entidad, GACETA DEL GOBIERNO y publicándose también en la tabla de avisos de este juzgado en la inteligencia de que dicho edicto se deberá publicar en días hábiles para este juzgado, convocándose postores haciéndoles saber que será postura legal será la que cubra el importe total de la cantidad de \$745,934.11 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS PUNTO ONCE CENTAVOS 11/100 M.N.).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Anexar publicación en el periódico.

VALIDACIÓN.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, MTRA. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3552.- 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 225/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción de VENCIMIENTO ANTICIPADO DE PLAZO PARA EL PAGO TOTAL DE CRÉDITO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ, el del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en auto de fecha tres 03 de noviembre de dos mil veintidós 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las TRECE HORAS 13:00 DEL DÍA QUINCE 15 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, a efecto de que se remate en PRIMER ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR respecto al bien inmueble denominado "SANTA MARÍA", ubicado en LOTE DE TERRENO 146, DE LKA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA MARÍA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 1,280.81 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros y colinda con número 148; AL SUR: 53.50 metros y colinda con número 144; AL ORIENTE: 24.50 metros y colinda con lote 146-A; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con calle Pinos, según el instrumento notarial número 12513 y que fue exhibido como base la acción; por ello cítese y se convocan postores mediante la publicación de edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y boletín judicial, así como en la tabla de avisos en el juzgado, constituyéndose postura la que cubra la cantidad de \$4,057.00.00 M.N. (CAUTRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en atención al avalúo emitido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la demandada.

Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de noviembre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, Lic. En Der. Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

3553.- 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 692/2018 P.I., relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL LICENCIADO CARLOS GÓMEZ PADILLA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA FUENTES FONSECA, efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble que fuera objeto de la terminación de la copropiedad, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se ubica en Denominado Etapa "I" del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés social denominado "Villas del Sauce", ubicado en la Calle Río Tecolutla número exterior S/N manzana VIII, lote 2, vivienda 3, colonia San Lucas Tepemajalco Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, con una superficie de 71.28 M2 setenta y uno punto veintiocho metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias:

Calle Río Tecolutla, lote 2, casa 3, manzana 8.

Condominio 2, casa tipo "Sauce" C-2 (dos niveles) superficie total construida: 79.31 M2.

Cuenta con la siguiente distribución arquitectónica por planta:

P. baja acceso con volado, sala, comedor, cocina, baño completo, escalera, alcoba, cuenta además con patio de servicio descubierto y jardín al fondo.

P. alta escalera, recamara 1 con área de guardado, baño completo, sala de T.V., recamara 2 con área de guardado.

La casa se encuentra construida sobre un terreno con los siguientes linderos; superficie del lote: 71.28 M.

Al norte en: 14.40 M con muro medianero de la vivienda 4 del lote 2.

Al este en: 4.95 M con vía pública (banqueta) de la calle Río Tecolutla.

Al sur en: 14.40 M con muro medianero de la vivienda 2 del lote 2.

Al oeste en: 4.95 M con vía pública (banqueta) de la calle Sinaloa.

La casa presenta los siguientes linderos:

Planta Baja superficie de la planta baja: 39.51 M.

Al norte en: 6.40 M con muro medianero de la vivienda 4 del lote 2,

Al este en: 1.05 M con área común, vestíbulo de acceso de la misma casa.

Al sur en: 0.90 M con área común vestíbulo de acceso de la misma casa.

Al este en: 1.00 M con área común vestíbulo de acceso de la misma casa.

Al norte en: 1.00 M con área común vestíbulo de acceso de la misma casa.

Al este en: 2.90 M con área común vestíbulo de acceso de la misma casa.

Al sur en: 9.35 M con muro medianero de la vivienda 2 del lote 2

Al oeste en: 2.90 M con vía pública (banqueta) de la calle Sinaloa.

Al norte en: 2.85 M con patio de servicio y jardín de la misma casa.

Al oeste en: 2.05 m con patio de servicio de la misma casa arriba con planta alta, abajo con cimentación.

Bien que fue valuado en la cantidad de \$757,849.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve y veintidós de noviembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA NUEVE Y VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

3560.- 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1581/2022, SIPRIANO MARTÍNEZ VILCHIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad de La Goleta, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, con clave catastral 035-02-007-06-00-0000 el cual cuenta con una superficie de 39,298.70 (treinta y nueve mil doscientos noventa y ocho punto setenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 206.50 (Doscientos seis punto cincuenta) metros y colinda anteriormente con Callejón actualmente con Callejón sin nombre, al sur: 46.00 (Cuarenta y seis punto cero cero) metros, y colinda con Crispina García Reyes; al oriente: en tres líneas de 25.50 (Veinticinco punto cincuenta) metros, 36.50 (Treinta y seis punto cincuenta) metros y 273.00 (Doscientos setenta y tres punto cero cero) metros con Pedro Pablo Zamudio López; y al poniente: 300.00 (Trescientos punto cero cero) metros con Jesús Berny.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3561.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1565/2022, el señor JOSÉ SALVADOR SANTIBAÑEZ GAONA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien ubicado en la San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 84.00 metros, colinda con camino de 2.00 metros de ancho; al SUR: 84.00 metros, colinda con Arturo Miranda Cruz, al ORIENTE: 135.00 metros, colinda con Gilberto Facio Zarate; al PONIENTE: 115.00 metros colinda antes con camino, actualmente camino vecinal. Con una superficie de 9,927.77 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que

comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3562.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MANUEL ALVARADO GUZMÁN, expediente 1420/2019. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, en base al auto de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós:

“Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año en curso, siendo objeto de remate la casa marcada con el número 5-A, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal sobre un predio ubicado en el camino a San Pedro Totoltepec número 219, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, código postal 50010, actualmente calle Vicente Lombardo Toledano número oficial 119-C5 anterior 219 A-5, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1'153,000.00 (un millón ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “Diario Imagen”, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.”

Ciudad de México, a 23 de noviembre 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “Diario Imagen”, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

3563.- 1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00360 en contra de MARIA MARTHA PEREZ MANUELA, expediente 178/2018, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, Maestro en Derecho JOSÉ LUÍS DE GYVES MARÍN, dictó auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, que dice: Con fundamento en el artículo 570 del Código en consulta, se procede a sacar a remate en primera almoneda el mismo bien inmueble hipotecado, identificado como VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA “C”, Y SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN EL RETORNO CINCUENTA DE LA CALLE LLUVIA SIN NÚMERO OFICIAL Y LOTE DE TERRENO SOBRE CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA MANZANA CUARENTA Y SEIS DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “CIUDAD CUATRO VIENTOS” UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN GERONIMO CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico “DIARIO IMAGEN”, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo antes mencionado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento adjetivo, para ser admitidos como tales.

Ciudad de México, 19 de octubre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

3564.- 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE

EXP. 871/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de HECTOR LOPEZ HERRERA Y REBECA PAREDES HURTADO, el C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el bien inmueble IDENTIFICADO EN EL NUMERO OFICIAL 44, DE LA CALLE CERRADA SAN PEDRO, LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA 193, ZONA UNO, DE LA COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, DEL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., con base en el avalúo exhibido en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Ciudad de México, a 17 de octubre del 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

Publíquense los edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; en el periódico EL HERALDO DE MEXICO, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3565.- 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BENITO ADALBERTO DEL CARMEN CRUZ.

ERNESTO DE JESUS VALDES FERREIRO, COMO APODERADO LEGAL DE DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., promueve ante este Juzgado en el expediente número 1065/2022 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de BENITO ADALBERTO DEL CARMEN CRUZ, solicito el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a.- La declaración judicial que dé por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes [...] b.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en departamento 172-404 conjunto habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como departamento 404, edificio 172 (manzana 1, lote 7, edificio 2) AVENIDA HACIENDA BUENAVISTA, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL HACIENDA DEL PARQUE, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, c.- El pago de todas y cada una de las rentas adeudadas desde el mes de febrero del 2005 hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado [...]. d.- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica [...]. f.- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua que adeude el demandado [...]. g.- [...] El pago de gastos y costas que origine la presente demanda [...]. Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes: HECHOS. 1.- Mi representada [...] en términos de su objeto social, construyo el conjunto habitacional HACIENDA DEL PARQUE, UBICADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con el propósito de arrendar y posteriormente vender los departamentos que ahí se construyeran, esto a partir del año 1985. 2.- Dentro de los planos de construcción de la primera sección del conjunto habitacional HACIENDA DEL PARQUE AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, de las 4 calles existentes, la única que conto con odónimo fue la calle principal denominada Hacienda Sierra Vieja, las otras tres calles que son Hacienda Buenavista, Hacienda La Gavia y Hacienda La Llave, contaron con su odónimo en forma posterior y a partir del año 1991, momento en que fue llegando más población a dicho conjunto habitacional. Por tal motivo, es que, el contrato de arrendamiento que se exhibe como base de la acción no cuenta con el nombre de la calle en donde se ubica, que es CALLE HACIENDA BUENAVISTA, lo que se acredita en términos del oficio número DDUYMA/1215/2011 de fecha 08 de marzo de 2011, en donde se especifica la ubicación del edificio 172 (manzana 1, lote 7 edificio 2); así como con el plano bajado de la página Google Maps, el cual igualmente se exhibe a la presente demanda. 3.- Aclarado lo anterior, como lo acredito con el documento que a la presente se anexa como fundatorio de la acción, con fecha 12 DE ENERO DE 1989, MI REPRESENTADA DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V. CELEBRO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SR. BENITO ADALBERTO DEL CARMEN CRUZ, respecto del DEPARTAMENTO 172- 404, CONJUNTO HABITACIONAL HACIENDA DEL PARQUE, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO DEPARTAMENTO 404, EDIFICIO 172, (MANZANA 1, LOTE 7, EDIFICIO 2) AVENIDA HACIENDA BUENAVISTA, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL HACIENDA DEL PARQUE, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. 4.- En el contrato base de la acción, se estipulo que, el arrendatario pagaría mensualmente al arrendador por concepto de renta el equivalente en moneda nacional a razón de 1.25 salarios mínimos generales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) [...]. 5.- Del contenido de la cláusula sexta del documento base, se acredita que el inmueble dado en arrendamiento se destinara exclusivamente a Habitación Unifamiliar (Casa Habitación). 6.- De la cláusula cuarta del contrato [...] se desprende que, la renta pactada se pagaría en el domicilio del arrendador. 7.- Es el caso que, el hoy demandado adeuda a mi representada doscientas nueve (209) pensiones rentísticas a razón de 1.25 salarios mínimos generales para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) [...]. 8.- No obstante la obligación de

pagar las rentas en el domicilio señalado en el contrato base y, en virtud de que, el inquilino ya adeuda más de 200 pensiones rentísticas, es que, se demandan las prestaciones que contiene este recurso, las que proceden en atención a que lo dispone el Código Civil aplicable, pidiendo que, para los efectos legales conducentes toda vez que el emplazamiento constituye un requerimiento, el mismo se tome en cuenta como motivo de incumplimiento de rentas futuras, lo que da motivo a causa de rescisión.

En ese sentido, la Jueza mediante proveído de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, ordenó emplazar a BENITO ADALBERTO DEL CARMEN CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden a los diecisiete del día del mes de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre de dos mil veintidós.- Firmando: DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

3566.- 1, 12 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 760/2022 P. I relativo al Juicio Sumario de Usucapión promovido por FABIOLA CARRILLO MUÑOZ en contra de GREGORIO SALVADOR CARRILLO MUÑOZ, ELISA ATILANO MEDINA y CIRIACO ATILANO MEDINA, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a ELISA ATILANO MEDINA y CIRIACO ATILANO MEDINA, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista y boletín judicial. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A) LA USUCAPIÓN A FAVOR DE FABIOLA CARRILLO MUÑOZ POR LO QUE RESPECTA A UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE UN PREDIO DE SUPERFICIE MAYOR, EN VIRTUD QUE LEGALMENTE HA OPERADO A MI FAVOR LA ACCIÓN QUE AHORA PROMUEVO, TAL Y COMO LO DEMOSTRARE Y JUSTIFICARÉ EN LA SECUELA PROCESAL A FIN DE QUE EL FALLO JURISDICCIONAL QUE TENGA A BIEN EMITIR SU SEÑORÍA, DECLARE QUE SOY LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, POR VENIR POSEYENDO DE MANERA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA DE BUENA FE Y POR MÁS DE CINCO AÑOS Y QUE POR ENDE LA SUSCRITA HA ADQUIRIDO FORMALMENTE LA PROPIEDAD, EN CONSECUENCIA, SOLICITO SEA INSCRITA LA RESOLUCIÓN QUE RESULTE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL. B. LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE CON EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE NOS OCUPA Y EN SU LUGAR SE ASIENTE LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA SUSCRITA. C) RECONOCIMIENTO COMO PROPIETARIO POR HABER TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS Y POR HABER PRESCRITO LOS DERECHOS COMO PROPIETARIO A MI FAVOR, COMO POSEEDOR EN CALIDAD DE DUEÑO DEL INMUEBLE SUPRA CITADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS ORIENTE (ANTES CAMINO A IXTAPALAPA) S/N, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 11.20 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO DIEZ PROPIEDAD DE LINDA ISABEL DURAN VIDAL, AL SUR 11.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTHER MARITZA GALLEGOS CAMACHO, AL ORIENTE 14.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE 14.00 METROS Y COLINDA CON ADRIAN VELAZQUEZ AVILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 156.80 METROS CUADRADOS.

Por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento a la demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado los copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Tenango del Valle, México, veinticinco de noviembre del dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3567.- 1, 12 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 971/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARÍA FÉLIX HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, respecto del inmueble, ubicado en Avenida 20 de Noviembre sin número oficial, (actualmente número 18), Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con una superficie de 387.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 9.90 metros y colinda con el señor Jorge Josafat Molina Mancilla; al Sur: 10.16 metros y colinda con Avenida 20 de Noviembre; al Oriente: 38.67 metros y colinda con Maricela Vara Zenon; al Poniente: 38.67 colinda con Justina Calderón Aguilar. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si y estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 28 de Noviembre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; Lic. Ricardo Osvaldo González Carranza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Secretario.- Rúbrica.

3568.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1980/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAREO MARIN CANIZAL, respecto del bien denominado "TLALNEPANTLA" ubicado en Privada Naranjos sin número, Barrio Los Limones, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie total de 15,240.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 124.00 metros, y colinda con Gregorio Reyes Rosales, actualmente Víctor Santos Martínez; al Sur 134.91 metros y colinda con José Andrés Bello González, actualmente Juan Gonzalo Bello Huerta; al Oriente 117.32 metros y colinda con José Andrés Bello González, actualmente Alejandro José Luis Bello Huerta y al Poniente 118.15 metros y colinda con Pablo Bello González, actualmente Francisco Bello Quiroz.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL VEINTIDÓS 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

3569.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1569/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO HERNÁNDEZ ORAN, respecto del inmueble DENOMINADO "EL ARENAL", UBICADO EN CARRETERA CHALCO MIXQUIC NÚMERO 139, POBLADO DE SAN MARTÍN XICO NUEVO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 1: 103.74 metros y linda con Trinidad Flores Morales y/o Pedro Ortega Uranga, actualmente Trinidad Flores Morales; AL NORESTE 2: 39.75 y linda con Vialidad sin nombre; AL SURESTE: 14.79 metros y linda con Carretera Chalco Mixquic; AL SUROESTE: 143.49 metros y linda con Lorenzo Villanueva B. y/o Guadalupe Luna Galindo actualmente Guadalupe Luna Galindo y AL NOROESTE: 14.79 metros y linda con Calle Palma, con una superficie de 2,121.70 dos mil ciento veintiuno punto setenta metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa, celebrado con JUAN ANDRÉS HERNÁNDEZ CORONA, también conocido en sus actos públicos como privados como ANDRÉS HERNÁNDEZ CORONA Y ANTONIA ORAN CONSTANTINO, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil dos (2002), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3570.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/1055, en contra de ISRAEL FLORES ROJAS y BARBARA SALINAS TAPIA, EXPEDIENTE NÚMERO 227/2022, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en La Casa Habitación identificada como VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADO CON LA LETRA "A" DEL LOTE CONDOMINAL 51, DE LA MANZANA 18, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 56.905 M2, EN EL ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la totalidad del precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avalúo.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA.

Por lo convóquense postores mediante la publicación de EDICTOS que se harán por UNA SOLA OCASION, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS en los TABLEROS de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO "LA JORNADA".....

AI C. JUEZ DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los lugares de costumbre de esa entidad, observándose la periodicidad arriba descrita.....

3571.- 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VENTA LEGAL a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós, en Cuautitlán, México, se le hace saber que en el expediente 362/2014, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por DIAZ RESENDIZ BERTHA respecto de JOSE LUIS MARTINEZ FLORES, El Juez Supernumerario Quinto Familiar de Cuautitlán, México MAESTRO EN DERECHO. ALFREDO VELAZQUEZ PAZ, ordena anunciar la venta legal por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de Avisos del Juzgado, respecto del bien inmueble que conforma la sociedad conyugal consistente en la CASA DUPLEX NUMERO 36 B, UBICADA EN CALLE AVENIDA HACIENDA FLOR DE CANELA, MANZANA 41 CUARENTA Y UNO, LOTE 49 CUARENTA Y NUEVE "B", EN EL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC", MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,209,222.69 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por el perito externo designado; sirviendo como postura legal el importe que cubra dicha cantidad.

Se convoca a postores para el remate en primera almoneda del remate del bien antes descrito, señalándose para tal efecto las 9:00 nueve horas del día quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, y se previene al interesado para que la última publicación del edicto se haga con una anticipación mínima de siete días antes de que tenga verificativo la almoneda.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto catorce de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

3572.- 1 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente 1574/2020, respecto del juicio relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD promovido por MARLEN PÉREZ CARCAÑO, ERIKA PÉREZ CARCAÑO Y JOSÉ LUIS PÉREZ MEJÍA, en contra de VIOLETA PÉREZ CARCAÑO, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictado en Audiencia de Remate en Primera almoneda de la presente anualidad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Calle José María Pino Suárez lote 3, manzana 82, zona 4, Colonia Darío Martínez, Segunda Sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con una superficie total de 196 m2 ciento noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 09.90 metros colinda con lote dieciocho, AL SURESTE: 19.75 metros colinda con lote dos, AL SUROESTE: 09.90 metros colinda con calle JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ y AL NOROESTE: 19.90 metros colinda con lote cuatro. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,010,800.00 (Un millón diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor que sirvió de base para el remate, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida, debiendo realizarse la publicación ordenada en un periódico de circulación amplia de la entidad; en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL "BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" y en la "TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO" por una sola vez. Debiendo entre la publicación y la fecha para la almoneda un lapso no menor a siete días.

Fecha de auto: veinticinco de Noviembre de dos mil veintidós.- Lic. Viridiana Ramírez Reyes.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Rúbrica.

3573.- 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - REBECA GARCÍA HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 1313/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente como Segundo Callejón de Zaragoza sin número, Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 12.00 metros con Darío Ángeles, actualmente Leonardo Ángeles Rodríguez; AL SUR: en 12.00 metros con Callejón sin nombre, actualmente Segundo Callejón de Zaragoza; AL ORIENTE: en 12.00 metros con Calle Rayón; AL PONIENTE: en 12.00 metros con Abel Mimbrera Bravo, actualmente Rosa Mónica Eysais Islas; con una superficie de 144.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1251-A1.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GERARDO MONROY PARRA, bajo el expediente número 1497/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE APAXCO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 90.00 METROS CON ARTURO MONROY; AL SUR: 57.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 153.00 METROS CON ZANJA REGADORA; AL PONIENTE: 145.00 METROS CON CAMINO VECINAL; con una superficie de 10,804.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1252-A1.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - EDGAR FRANCISCO OROPEZA TREJO, bajo el expediente número 1478/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CAMINO A LOMA LARGA SIN NÚMERO, BARRIO ZAPOTLÁN, SANTA MARÍA CUEVAS, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON JOSE OROPEZA VARELA; AL SUR: 20.00 METROS CON CAMINO A LA LOMA LARGA; AL ORIENTE: 37.00 METROS CON ANGEL OROPEZA VARELA Y ANGEL OROPEZA TREJO; AL PONIENTE: 37.00 METROS CON FELIPE CASTILLO GARCÍA; con una superficie de 740.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1254-A1.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - BERTHA MARGARITA GUADARRAMA CRUZ, bajo el expediente número 1496/2022, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en: ANTIGUO CAMINO A LA CUCARACHA (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE), SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 85.00 METROS COLINDA CON RANCHO CECAF; AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD FEDERAL SUBESTACIÓN DE LUZ Y FUERZA; AL ORIENTE: 165.20 METROS COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A LA CUCARACHA; AL PONIENTE: 195.10 METROS COLINDA CON ZANJA REGADORA. Con una superficie de 9,640.85 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1255-A1.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - DONACIANO PACHECO DAVILA, bajo el expediente número 1502/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO LAS MILPAS, SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 35.47 METROS CON PROPIEDAD DE SANDRA SARAI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; AL SUR: 37.72 METROS CON PRIVADA DAVILA; AL ORIENTE: 21.83 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA SOTO LUNA; AL PONIENTE: 22.46 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ; con una superficie de 808.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1256-A1.- 1 y 6 diciembre.